Exp. 2113-D-22.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2022.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Autorízase el traslado del monumento a Juan Manuel Fangio de su actual emplazamiento en la intersección de Juana Manso y Azucena Villaflor de Puerto Madero, al Paseo "Juan Manuel Fangio" en la intersección de Intendente Bunge y Andrés Bello del Parque 3 de Febrero.

Art. 2°.- La Asociación Civil Amigos del Paseo Fangio se hará cargo de los gastos correspondientes del artículo 1°.

Art. 3°.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date:9.9.2022.